



JUNTA DEPARTAMENTAL
DE LAVALLEJA

SERIE A N° 46730

DECRETO N° 3588.

LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE LAVALLEJA, D E C R E T A :

Artículo 1° - Créanse espacios destinados a estacionamiento exclusivo para vehículos de personas en situación de discapacidad en la ciudad de Minas, en la zona del cuadrante que conforman las calles José Batlle y Ordóñez, Aníbal del Campo, Juan Antonio Lavalleja e Intendente Lois.

La Intendencia Departamental de Lavalleja tendrá en cuenta, dentro de dicho cuadrante, los centros educativos y los centros de salud en cada calle del mismo, al igual que las oficinas públicas (BPS, DGI, Bancos, etc.).

Artículo 2° - A tal fin, se establecerá un estacionamiento específico y exclusivo para los vehículos que estén debidamente identificados como de personas en situación de discapacidad (chapa matrícula u otra identificación autorizada por la Intendencia Departamental), en las calles dentro del cuadrante urbano mencionado, cada cuadra de por medio, independientemente de lo establecido en el Artículo 1° del presente decreto.

Artículo 3° - Fuera de la zona indicada en el Artículo 1°, se establecerán estacionamientos de iguales características:

- Hospital Vidal y Fuentes (Avda. Varela)
- Local de Escuela Técnica UTU (Avda. Varela)
- Liceo N° 2 (calle Dr. Rivero - Barrio Olímpico)
- Liceo N° 3 (calle Ladós o calle Ituzaingó)
- Taller Protegido 120 (calle Ellauri)
- ONG Creciendo Juntos (Rambla Esther Moré)
- Casa Asistida (calle De la Llana entre calles Treinta y Tres y 18 de Julio)
- Intendencia Departamental de Lavalleja (por calle Rodó)
- Asociación de Personas Ciegas y de Baja Visión (calle Espondaburu y Florencio Sánchez)

Artículo 4° - Horarios: Los espacios reservados para vehículos de personas en situación de discapacidad deberán tener establecido el horario. Dentro del cuadrante mencionado en el Artículo 1°:

- Lunes a viernes: de 08:00' a 18:00' horas.
- Sábados: de 08:00' a 13:00' horas.

Excepciones:

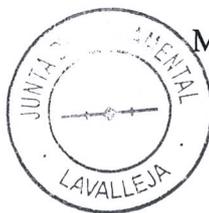
- En Hospital Alfredo Vidal y Fuentes, sanatorios, seccionales policiales, el horario será de 24 horas los siete días de la semana.
- En liceos, escuela técnica, redes de cobranzas y pagos, terminal de ómnibus, teatros, Casa de la Cultura, el horario será de lunes a sábados de 08:00' a 22:00' horas.

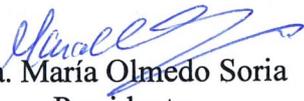
Artículo 5° - Pase a la Intendencia Departamental de Lavalleja para su conocimiento, incorporación al Digesto de Tránsito e implementación dentro de los treinta días siguientes.

Artículo 6° - Comuníquese.

Sala de Sesiones, a dos de octubre del año dos mil diecinueve.


Graciela Umpiérrez Bolis
Secretario




Mtra. María Olmedo Soria
Presidente